



Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 18 de mayo de 2022

Oficio **AMC-OFI-0066174-2022**

Señora.  
**NATHALIE VIVIANA ARRIETA RUIZ**  
**SOLICITANTE**  
**PARTICULAR**  
[arquilda@hotmail.com](mailto:arquilda@hotmail.com)  
Teléfono: 3042507090

**CIUDAD**

Asunto: **SOLICITA ESTUDIO DE SUELO - EXT-AMC-22-0040072 - MZ 135 P 8**

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta secretaria informa que, de conformidad con lo establecido en Listado de Reglamentación Predial que hace parte integral de la Resolución 043 del 1994 y los instrumentos que lo desarrollan, señalan que en el predio identificado con la Referencia Catastral No. 01-01-0135-0008-000, localizado en la Calle Larga 25 8B 139 MZ 135 P 8, de la ciudad de Cartagena de Indias, se encuentra en el eje comercial de la Calle Larga, área de actividad **COMERCIAL**. La actividad relacionada en su petición consiste en "**COMPRA Y VENTA DE INMUEBLES-ARRIENDO**", está catalogada como actividad **ECONOMICA**.

En cuanto a la actividad "**COMPRA Y VENTA DE INMUEBLES-ARRIENDO**", esta no se encuentra escrita dentro la norma por tanto se contempla **PROHIBIDO** de acuerdo al Artículo 2.2.1.1. Definiciones del Decreto 1077 de 2015.

De acuerdo al Artículo 2.2.1.1. Definiciones del Decreto 1077 de 2015

Uso del suelo. Es la destinación asignada al suelo por el plan de ordenamiento territorial o los instrumentos que lo desarrollen o complementen, de conformidad con las actividades que se puedan desarrollar sobre el mismo. Los usos pueden ser principales, compatibles, complementarios, restringidos y prohibidos. Cuando un uso no haya sido clasificado como principal, compatible, complementario o restringido se entenderá prohibido.

Este concepto se emite en concordancia a documento de Radicado **MC08276S2022** de 28 de enero de 2022, emitido por el **MINISTERIO DE CULTURA**, mediante el cual, dio respuesta a consulta elevada desde la secretaria de planeación distrital, sobre la jerarquía y aplicabilidad de la reglamentación del Centro Histórico de Cartagena de Indias contenida en la Resolución 043 del 1994.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptualizado en el presente documento. tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

**FRANKLIN AMADOR HAWKINS**  
**Secretario de Planeación**

Proyectó: Arq. Luis Orellano Carpio - Asesor Externo   
Revisó: Arq. Isabel María Polo Bahoque, - Profesional Esp. Código 222 Grado 41  
Aprobó: Arq. Sandra Bacca - Profesional Especializado Código 222 Grado 45   
Revisó: Stefan Ivanoff Fontalvo - SPD

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



**GRUPO PAC S.A.S**  
**NIT: 806.014.169-0**

Cartagena De Indias, 25 De Abril de 2022

Ref. Solicitud de Certificado De Uso De Suelo

Cordial Saludo:

Apreciados señores Alcaldía de Cartagena, La presente es para solicitar de manera formal Certificado de Uso De Suelo del siguiente predio:

Referencia Catastral No. 01-01-0135-0008-000

Agradeciendo su atención a la presente y esperando su aceptación.

Cordialmente,

**Nathalie Viviana Arrieta Ruiz**

C.C. 1.047.493.056

Representante Legal

Grupo Pac S.A.S

Nit: 806.014.169-0

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.  
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL  
VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO  
Código de registro: EXT-AMC-22-0040072  
Fecha y Hora de registro: 25-abr-2022 15:43:24  
Funcionario que registra: Poveda Callejas, Jorge Andres  
Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación  
Funcionario Responsable: PROVISIONAL, SECRETARIA DE PLANEACION  
Cantidad de anexos: 4  
Contraseña para consulta web: 949853AA  
www.cartagena.gov.co

Direccion Correspondencia: Bocagrande, Edificio Fly Credit Cra 3# 7-77  
Telefono. 3042507090  
CARTAGENA - BOLIVAR



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN

Gana  
Cartagena y  
Ganemos todos

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO**

Nombre Completo del Propietario: GRUPO PAC S.A.S  
Nombre del Establecimiento Comercial: \_\_\_\_\_  
Actividad a Desarrollar o Desarrollada: Oficina y sala de reuniones ubicada edificio Cartena Hotel  
(Explicación clara y Detallada)  
Número de la Referencia Catastral: 01-01-0135-0008-000  
Barrio: Getsemani - Calle Larga Dirección: 025 8B 139  
Email: ARRIETA@hotmail.com  
Teléfono No. 1: 3042507090 Teléfono No. 2: \_\_\_\_\_

Desear ser Notificado vía:

Email:  Presencial:  Dirección: \_\_\_\_\_

**ANEXOS**

- Debe consignar en el BANCO BIVA A FID. SERVITRUST UNB SUDAMERIS- EF ALCALDIA DE CARTAGENA UT (CANTIDAD DE SUELO Y NOMENCLATURA, EL VALOR DE \$27.600 M/cte. En la cuenta de ahorros No 756-001460)
- Anexo recibo de consignación original.
- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi indicando o resaltando el predio a estudiar, solo en caso que el predio no sea localizado geográficamente en el Sistema de Información Geográfico de la Secretaría de Planeación Distrital.

Diligencie el Formulario con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el retiro del trámite.

- Toda documentación asiente debe ser enviada a la oficina de archivo y correspondencia de la Alcaldía con los documentos anexos (primer piso, Plaza de la Aduana)

Firma y cedula del solicitante

Secretaría de Planeación Distrital - Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.  
Manejo Calle 26 # 26-46, Balboa Porke Piso 21.  
CIT 01 040000  
DANE: 9709 199 880 - 480 - Ba - 4  
Número de atención Lunes a viernes 8:00-12:00 P.M. 2:00-6:00 P.M.



En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.